

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-155-11 SUSCRITO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. SERGIO LÓPEZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SSP", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 3 de noviembre de 2011, "LAS PARTES" suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-155-11, para la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 100,000 (cien mil) litros de combustible gasolina magna y 250,000 (doscientos cincuenta mil), litros de combustible diésel.
2. En la Cláusula UNDÉCIMA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que con fecha 22 de noviembre de 2011, "LA SERNAPAM" y Petróleos Mexicanos suscribieron el contrato de donación mediante el cual modificaron el acuerdo DCA/2978/2010, mismo que fue autorizado mediante acuerdo DCA/2514/2011, de fecha 28 de septiembre de 2011, mismo que autoriza un plazo de un año a partir del 22 de noviembre de 2011 para su retiro y aplicación.
4. Que mediante oficio número SSP/DGA/URMYSG/2148/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, "LA SSP" solicitó a "LA SERNAPAM" una ampliación en cuanto al término de vigencia del Acuerdo ACU-155-11, toda vez que el término otorgado en la Cláusula DECIMA del Acuerdo antes mencionado no le fue suficiente para la aplicación del combustible aportado. Por lo que "LAS PARTES" han acordado modificar la dicha cláusula del ACU-155-11.

DECLARACIONES

1.- DE "LAS PARTES" QUE

- 1.1 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-155-11**, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar la Cláusula **DÉCIMA** del **ACU-155-11**, que a letra dice:

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **15 de diciembre de 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de las partes, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del objeto, referido en la cláusula primera; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM"

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **DÉCIMA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-155-11**, suscrito con fecha 3 de Noviembre de 2011, para la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 100,000 (cien mil) litros de combustible gasolina magna y 250,000 (doscientos cincuenta mil), litros de combustible diesel, para quedar como sigue:

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos a partir del día 23 de noviembre de 2011, con vigencia hasta el **16 de abril de 2012**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";

- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del objeto, referido en la cláusula primera; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM"

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Coordinación, que se identifica con el número ACU-155-11, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.


TERCERA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-155-11, suscrito por "LAS PARTES", el 3 de Noviembre de 2011.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 23 de noviembre de 2011.

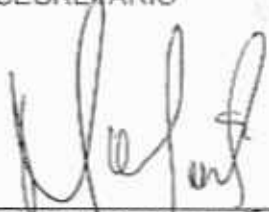
GOB. POR "LA SERNAPAM" GOBIERNO ESTATAL • GOB. POR "LA SERNAPAM" MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL COPLADET"


MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL


C. SERGIO LÓPEZ URIBE.
SECRETARIO


L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.


L.A.E. GERARDO LUNA CORTÉS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES